



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 11 de mayo de 2023, se ha dictado con el número 2470/2023, la siguiente Resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA. Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019, referente a la determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como la concreción del régimen de dedicación y su correspondiente retribución.

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el artículo 75.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la dedicación parcial corresponde a aquellos miembros de la Corporación que realicen funciones de presidencia, vicepresidencia, ostenten delegaciones, o desarrollen responsabilidades que así lo requieran, considerándose incluidos en tales supuestos en ostentar la condición de portavoz del grupo mayoritario de la oposición.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo estipulado en el artículo 75.5 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual compete al Alcalde Presidente determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

RESULTANDO: Que en escrito de fecha 17 de junio de 2019 se designa como Portavoz del Grupo Municipal CCa-PNC a don Alexis Alonso Rodríguez.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Disponer que don Alexis Alonso Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal CCa-PNC, ejercerá sus funciones en régimen de dedicación parcial en los términos establecidos en el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019, con la siguiente jornada y retribución:

-Don Alexis Alonso Rodríguez, con 27,97 horas semanales y una retribución bruta anual de 34.350 euros.

-La percepción de estas retribuciones exigirá la dedicación efectiva al desempeño de sus funciones y competencias de las horas semanales que se han indicado, siendo compatible con otras actividades en los términos previstos tanto en la Ley de Bases de Régimen Local como en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, y sin perjuicio de las autorizaciones que al respecto pudieran resultar preceptivas.

La presente resolución surtirá efectos inmediatos desde el mismo día en que se dicta.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Corporación, y notificar la misma al interesado, con expresión de los recursos que procedan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaría General del Ayuntamiento de Pájara.”

Pájara, en la fecha de la firma digital

El Alcalde